

# LA HOJA OFICIAL



Del Excmo. Ayuntamiento de Béjar

Se publica semanalmente.

Precio del ejemplar 5 céntimos.

## SESIONES MUNICIPALES

### Continuación de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 1933

Acto seguido, el señor Garrido se ocupa de que en nuestra ciudad, se encuentra actuando la inspección de cédulas personales, afirmando que la inmensa mayoría de las quejas que formulan no están justificadas, en razón a que a los 120 contribuyentes que fueron expedientados el año pasado por ocultación, se les han pasado avisos reiterados por orden del secretario del Ayuntamiento, para que se proveyeran de este documento antes de devolver a Salamanca la relación pedida por la Diputación, de la que estaban en descubierto. Añade que para los reincidentes, la Corporación provincial aprobó en una de las pasadas sesiones, castigarles con multas del duplo y que estos inspectores están girando visitas por toda la provincia. En su deseo de que citados contribuyentes no sufran esa responsabilidad y teniendo en cuenta que por los gastos que origina este servicio, no se pasaron a domicilio las hojas declaratorias, que son la base para la expedición de las cédulas, propone que el Ayuntamiento acuerde dirigirse a la Diputación, pidiendo la condonación de las multas, aunque en realidad él no debía formular este ruego, por los perjuicios que con ello ha de sufrir la Diputación, en razón a que si se la merman estos recursos, no podrá atender al reparto de subvenciones a los Ayuntamientos, que serán los que en realidad se perjudiquen.

El señor Ortiz, no comparte los deseos expuestos por el señor Garrido,

en virtud de que habiéndose avisado varias veces a estos contribuyentes para que cumplieran con el deber que tienen, no lo hicieron, debiendo ahora sufrir las consecuencias por tal causa.

El señor Alcalde estima no es conveniente extremar las cosas, para evitar enemistades y perjuicios a los vecinos.

El señor Garrido interviene de nuevo para hacer constar, en contra de lo que de público se ha dicho, que la República no persigue a nadie, sino que lo que pretende es que todo ciudadano, cumpla con su deber. Agrega que entendiéndolo así el que habla, a su instancia, el suyo fué el primer expediente que se incoó el año 1931, siendo elevada su cédula de 75 á 280 pesetas, que pagó y ha continuado satisfaciendo, siguiéndole el del presidente de la Diputación que se elevó a 500 de 125, con que estaba clasificado. Insiste en solicitar, solo por esta vez, la condonación de las multas por las razones expuestas precedentemente.

Luego de breve deliberación y con el voto en contra del señor Ortiz, la Corporación acuerda dirigirse a la Comisión gestora de la excelentísima Diputación provincial, solicitando la condonación de las multas impuestas a los contribuyentes expedientados por la inspección de cédulas personales.

No habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las 20 horas y 50 minutos.

### Copia literal de la sesión ordinaria, verificada el día 4 de Abril de 1933

Empieza a las 20 horas y 30 minutos, preside el Alcalde don Claudio Cascón González y asisten los concejales señores Aliázar García, González Benito, Martín Sánchez, Garrido Muñoz, Natal Bonilla, Ortiz Delgado, White Pérez y García Oviedo. Leida el acta de la sesión anterior, se aprueba.

A continuación, se da lectura del estado de cuentas del Hospital, relativo al primer trimestre del corriente año, cuyos ingresos ascienden a la cantidad de 1.422'03 pesetas, y los gastos a la de 1.329'79, resultando por tanto una existencia en poder del depositario de este establecimiento benéfico, en 31 de Marzo finado, de 92'24 pesetas.

La Corporación, haciendo uso de las facultades que le confiere el caso sexto del artículo 143 del Estatuto

municipal, acuerda prestar su aprobación al referido estado de cuentas, así como a los justificantes que al mismo se acompañan.

Se acuerda pase a informe de la comisión de Hacienda y subsiguientemente al señor subdelegado de Medicina del partido, a los efectos del reconocimiento sanitario del local, una solicitud de don Lino Rodríguez-Arias Plaza, pidiendo licencia para el traslado de su establecimiento de ferretería al por menor, que tiene instalado en la calle de Reinoso, número 41 a la de Mariano Zúñiga, número 2.

Acto seguido, se da lectura de una comunicación de los señores presidente y secretario de la excelentísima Diputación provincial, comunicando el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la misma, en sesión del 27 de Marzo finado, de conceder

a este Ayuntamiento, la cantidad de 7.500 pesetas, en concepto de subvención para la ejecución de obras, con arreglo a las condiciones que se establecen.

Sobre este asunto, el señor Garrido habida cuenta de que el Ayuntamiento solo dispone de recursos económicos para atender a sus necesidades, y en su deseo de que cuanto antes se dé comienzo á las obras en las que ha de ser invertida dicha subvención, propone y es aceptado unánimemente por S. E., se solicite de la Diputación se abone y se entregue seguidamente al Ayuntamiento esta cantidad, en calidad de anticipo, comprometiéndose el Municipio a justificar su inversión para lo cual en su día el arquitecto de la Corporación provincial, librará las correspondientes certificaciones del importe de las obras ejecutadas, contraídas a la subvención de referencia, a lo que cree el señor Garrido ha de accederse, por haberse ya concedido en estas condiciones una subvención a otro Ayuntamiento, en la sesión verificada por la Diputación el día de ayer.

Se aprueban por unanimidad los informes que la comisión de Hacienda ha emitido a las solicitudes de don Gregorio Maillo González y don Fulgencio Sánchez Santos, autorizándoles para la apertura de locales, al primero para la liquidación de géneros, procedentes de su comercio, en la calle de Pardiñas, números 8 y 10; y el segundo para establecer una tienda para la venta del pan que fabrica, en la planta baja de la casa número 78 de la misma calle de Pardiñas, con sujeción a las condiciones que se hacen constar.

También es aprobado el informe que la comisión de Fomento emite a la solicitud de don Jesús Rodríguez López, a quien con arreglo a las condiciones que se establecen, se le autoriza para arreglar el camino viejo de Candelario, próximo a su finca, con el fin de tener acceso a la misma con automóvil, siendo de su cuenta su importe, en el trozo indicado. Asimismo se le cede en venta, en el precio que se le fija una porción de terreno comunal, sobrante de vía pública, colindente a su finca, de forma triangular, de 630 metros cuadrados de superficie.

Inmediatamente, el Ayuntamiento pasa a conocer del estudio hecho por la comisión de Fomento, sobre los contadores de agua, asunto que quedó pendiente en la sesión anterior.

El presidente de la comisión de Fomento, señor Martín Sánchez, informa a la Corporación que dicha Comisión tiene formado el mismo juicio que el que expusiera en la sesión pasada, siendo su criterio, ampliando aquel, que la casa Siemens, es a la que por reunir mejores condiciones en el orden técnico y estar igualada en las económicas a la de Tavira, es a la que en su sentir deben adjudicarse los contadores; siendo esta la actitud que adoptó la Comisión en la reunión celebrada el domingo último.

El señor White, dirigiéndose al señor Martín Sánchez, manifiesta que en la reunión de la comisión de Fomento, no se quedó en concreto, sobre a que casa debían adjudicarse los contadores.

El señor Martín Sánchez, interviene de nuevo para hacer constar que cambiando impresiones el domingo con los vocales de la Comisión, señores Ortiz y White, se apreció que la casa Siemens es la que mejor conviene al Ayuntamiento, no habiéndolo expuesto así en la sesión pasada por delicadeza, según hace constar en el estudio que se le encomendó y haciéndolo en ésta, en vista de los datos recibidos y consultados con posterioridad, que evidencian que la proposición de Siemens es la más ventajosa.

El señor Garrido expone, que ha examinado con el mayor detenimiento, por la importancia que el asunto entraña para el Municipio, la copia de la documentación enviada por el Alcalde a los concejales y dando por descartada la cuestión técnica—puesto que en el estudio hecho por la comisión de Fomento se admiten al concurso a tres de las cuatro casas que al mismo han concurrido—solamente queda el asunto reducido a la parte económica, pero como entre las que ofrecen mejores condiciones están las de Siemens y Tavira, como son iguales completamente las de ambas, queda a la apreciación personal de los concejales a cual de estas dos deben adjudicarse los contadores. Añade, que en esta situación, el dicente se inclina a favor de la casa Siemens, por ser la que le ofrece mayores garantías, ya que ésta tiene colocadas máquinas en la Central del Municipio y otras muchas en Béjar, desde hace muchos años, teniendo dadas pruebas de su seriedad.

El señor Martín Sánchez, puntualiza que entre las tres casas admitidas al concurso, existen algunas pequeñas diferencias técnicas, a favor de Siemens.

El señor Natal, refiriéndose a las últimas manifestaciones del señor Martín Sánchez, dice que si así lo hubiera hecho constar en la sesión pasada, no hubiera dado lugar al aplazamiento de este asunto, por lo que se debe partir de la base que el aspecto técnico ha quedado sustraído al conocimiento de los concejales.

El señor González Benito, dice que la casa Siemens es productora nacional de máquinas de electricidad, pero no de contadores de agua, por lo que cree que deben tomarse estos aparatos de la casa Tavira que es la que los fabrica en España, máxime cuando ésta los ofrece al mismo precio los de 13 milímetros y la Siemens no; aparte de que el pago le deja a juicio del Ayuntamiento, a convenir después entre ambas partes.

En vista de lo expuesto por el señor González Benito, la presidencia ordena al infrascripto secretario y se lleva a efecto la lectura del documento presentado por la casa Siemens, del



que resulta, que con fecha 20 de abril de 1930 y por el señor secretario del Comité Regulador de la Producción Industrial, se certifica que S. A. Siemens Schuckert-Industria, de Madrid, entre otros, es productor nacional de contadores para líquidos.

El señor Martín Sánchez, aclara que aún cuando en el estudio hecho por la comisión de Fomento se manifiesta que «existen algunas diferencias de algunas a otras, éstas son tan insignificantes prácticamente, que no tenemos inconveniente en proponer al Ayuntamiento, la adquisición de cualquiera de las tres marcas siguientes: Tavira, Delannet o Siemens, por entender que los tres son prácticamente aceptables», viendo las derivaciones que ha tomado el asunto, no tiene inconveniente en desmenuzar la cuestión, para demostrar que, técnicamente, el mejor contador es el ofrecido por la Casa Siemens.

El señor Natal, insiste que en esta situación, el Ayuntamiento, para resolver, debe dar por descartado el aspecto técnico del asunto.

El señor Aliácar—que afirma ha hecho un estudio minucioso de la cuestión en la parte económica, no así de la técnica, por no encontrarse ayer en la Secretaría, cuando fué a examinarle el informe dado por los técnicos— cree que por las ventajas que ofrece Tavira, deben adjudicarse los contadores a esta Casa.

La Presidencia pregunta al Secretario que suscribe, porqué no estaba con sus antecedentes el informe de los técnicos a que se ha referido el señor Alcalde, siendo contestada aquélla, que había estado en poder del señor presidente de la comisión de Fomento, que se le hubo de pedir, asintiendo a esta manifestación el señor Martín Sánchez y añadiendo que había reclamado este documento, por necesitarle para tomar de él unos datos.

Motivado por las manifestaciones del señor Aliácar, respecto a que en vista de las ventajas que ofrece Tavira deben adjudicarse los contadores a esta casa, el señor Garrido tercia nuevamente en el debate, extendiéndose en largas consideraciones a demostrar que son idénticas en el orden económico las condiciones ofrecidas por las casas Siemens y Tavira. Invita al señor Aliácar a que así lo reconozca y éste declara ser cierto, después de oídas las manifestaciones del señor Garrido.

Este último señor, en su deseo de hallar una fórmula que armonice los diversos criterios expuestos y en la idea de que el Municipio no se lesione en sus intereses, propone se eleve una consulta a la Comisión técnica que verificó las pruebas de los contadores presentados, encaminada a conocer si técnicamente, existe alguna dificultad que se oponga a que el Ayuntamiento tome contadores de dos casas, para en caso afirmativo adjudicárselos por mitad, los que se precisen, a Siemens y Tavira, por ser éstas dos las más ventajosas de entre las que han concurrido al concurso convocado.

La Presidencia pregunta a la comisión de Fomento si está conforme con lo interesado por el señor Garrido, contestando en nombre de aquélla el señor Martín Sánchez, diciendo, que por su parte, no tiene inconveniente en aceptarlo.

En su vista, la Corporación, por unanimidad, aprueba lo propuesto por el señor Garrido.

Acto seguido, se da lectura íntegra de un escrito, autorizado por don Domingo Muñoz Parra, aparejador de obras, al servicio del Ayuntamiento, en el que manifiesta que no pudiendo conformarse con el acuerdo municipal tomado en la sesión celebrada el día 9 de Marzo próximo pasado, por virtud del cual se le obliga a fiscalizar

todas las obras del Ayuntamiento y muy especialmente las a que se refiere el acuerdo de la sesión del 9 de Febrero del corriente año, o sean las de tendidos de tuberías de aguas y red de alcantarillado y construcción del Matadero de esta ciudad, entabla, de acuerdo con el derecho que le concede el artículo 255 del Estatuto municipal, en relación con los 29, 30 y 31 del Reglamento de Procedimientos en materia municipal de 25 de Agosto de 1924, el correspondiente recurso de reposición que autorizan estas disposiciones contra el acuerdo municipal de referencia, recurso que fundamentalmente hace constar en repetido escrito.

Abierta discusión sobre este asunto, el señor Garrido, se lamenta de este recurso que, excepto el de los dueños de las llamadas «pajas de agua», es el primero que se entabla contra este Ayuntamiento y lo que es peor por un empleado de la casa. Agrega, que el interesado está en su derecho. Ampliando las manifestaciones que expuso en la sesión del 9 de Marzo último, dice que si este funcionario no ha de tener más misión que la de vigilar que se enrollen las calles y otras obras parecidas, para esto no merece que el Municipio tenga esta plaza, pudiendo ir ya pensando en suprimirla. Termina preguntando a la comisión de Fomento, qué labor está desarrollando este empleado.

El señor Martín Sánchez, informa que el Reglamento del personal técnico que tiene aprobado el Ayuntamiento, obliga al perito aparejador a que atienda a todas cuantas obras sean de carácter municipal, entre las cuales se encuentran, aunque indirectamente, las de abastecimiento de aguas y alcantarillado. Sigue manifestando, que aún cuando se determine en la condición cuarta de las adicionales y modificativas de los pliegos de los proyectos de tendidos de tuberías de aguas y red de alcantarillado, que el Ayuntamiento nombraría un individuo práctico en el oficio de la construcción, mejor de la parte de albañilería, que atienda a la vigilancia de las obras, examinando las mezclas y materiales, el recurrente no tiene razón alguna al afirmar como afirma que no le incumben estas obligaciones, desde el momento que en una de las sesiones posteriores a la en que se aprobó dicha condición cuarta, o sea en la que tuvo lugar el día 13 de Abril del año anterior, el Ayuntamiento, en evitación de gastos, juzgó oportuno designar a mencionado funcionario para el cumplimiento de aquella misión; quedando en su virtud anulado el primitivo acuerdo. Contestando a la pregunta formulada por el señor Garrido, expresa que el perito aparejador no hace ahora otra cosa más que si tiene que cumplimentar algún informe de obras.

El señor Natal dice, que este recurso es consecuencia de la negativa del Ayuntamiento al aumento del sueldo pretendido por el exceso de trabajo que el recurrente alegaba pesaba sobre él; afirmando que si se hubiera accedido a sus deseos, el perito hubiera pasado por atender a todos estos trabajos, siendo por tanto poco oportuna y falto de toda razón el recurso que tiene el propósito de interponer dicho funcionario, por lo que es de parecer que ha llegado la hora de suprimir esta plaza, por innecesaria.

El señor Alcalde, estima que es un inconveniente para el Ayuntamiento la aprobación por el mismo, de la condición cuarta de las adicionales y modificativas de los pliegos de los proyectos de citadas obras, por la que se excluye de las obligaciones a que la misma se refiere, al perito aparejador, el que cree que por esta cau-

sa, ganará el recurso contencioso-administrativo, que tiene el pensamiento de entablar.

(Continuará)

## EDICTO

Don Claudio Cascón González, Alcalde constitucional de la ciudad de Béjar.

HACE SABER: Que estando próxima la fecha en que se inaugurará el servicio de suministro de aguas, llama la atención a los propietarios, a fin de que se apresuren a solicitar la correspondiente licencia, para injertar en las canalizaciones, a quienes advierte, que por tratarse de un servicio de carácter obligatorio, a los que no lo efectuen, transcurrido que sea el presente mes, se les impondrá el recargo del 50 por 100 de la Tarifa, según está prevenido, sin perjuicio de efectuar estas obras por cuenta del Ayuntamiento, pero a cargo de expresados propietarios.

Estando ya muy avanzadas las obras del Alcantarillado cuyo servicio es asimismo obligatorio, excita el celo de los propietarios para que soliciten la licencia de acometidas a la red general, previniendo a los que no lo realicen, dentro de dicho plazo, que se ejecutarán las obras por el Ayuntamiento a costa de ellos con la imposición de las mismas sanciones.

Confía esta Alcaldía en que no serán desoidas estas advertencias en el cumplimiento de servicios que por ser defensa y garantía de la salubridad e higiene públicas del vecindario, es deber de todos prestar la máxima asistencia y colaboración, evitándose así esta Alcaldía, el tener que apelar a la imposición de sanciones que exigiría con el mayor rigor, en beneficio general.

Dado en Béjar a 11 de Abril de 1933.

CLAUDIO CASCÓN.

## Tejidos e Hilados de Estambre S. A. - Béjar

### Lista de los suscriptores

Suma anterior, 1.248.500 pesetas.

### Segunda lista enviada por la Comisión Gestora de Madrid

D. Esteban García Pamo, Madrid, 1.000; D. S. G., Madrid, 500; D. Vicente García de la Vega y Aróstegui, telegrafista, Villalpando, 500; D. Justo Sánchez Tabernerero, Salamanca, 2.000; A. N. G., Madrid, 5.000; P. A. S. M., Madrid, 5.000; D. Ramón Alvarez Villanueva, médico, Turón, 500; D. M., Madrid, 500; E. Z. M., Madrid, 500; D. Horacio Granado y Reigada, Madrid, 500; R. H. P., Madrid, 1.000; P. S. G., Madrid, 5.000; A. H. S., Madrid, 1.000; D. Pedro Cabeza Borrero, Madrid, 500; R. C. A., Madrid, 2.500; J. M. N. C., Madrid, 5.000; D. Ruperto Alonso Sánchez, camaretero, Madrid, 500; D. Luciano Díaz Vicente, Madrid, 500; A. M. V., Madrid, 10.000; F. M., Madrid, 500; D. Sebastián Fernández Merlo, Madrid,

500; A. H. G., Madrid, 1.000; M. L. G., Madrid, 1.000; D. C. D. B., Madrid, 1.000; A. G. A., Madrid, 1.000; M. R. S., Madrid, 1.500.

D. Pedro Hortal López, Madrid, 2.000; S. R. V., Madrid, 2.000; D. Francisco Setuain, propietario, Madrid, 2.000; C. M. R. V., Madrid, 5.000; D. Octavio Alvarez Carballo, propietario, Madrid, 5.000; D. Gerardo Velázquez González, industrial, Madrid, 5.000; J. B. O., Madrid, 5.000; N. R. F. Z., Madrid, 5.000; D. Vicente Blázquez García, industrial, Madrid, 5.000; D. Jacinto Cejuela, empleado, Madrid, 500; D. Herminio Alvarez Gómez, industrial, Madrid, 10.000; D. Vicente Gullón y Núñez, abogado, Madrid, 2.500; D. Pedro de Amoroto y Gandiaga, profesor mercantil, Madrid, 5.000; D. Bienvenido Rodríguez Díez, médico, Madrid, 500; D. Juan Andrés Cámara González, abogado, Madrid, 1.000.

### Por la Comisión de Béjar

D. Angel Muñoz Sánchez, comerciante, Béjar, 500; D. Camilo Gimeno Navas, agente de Veritas, Zaragoza, 1.000; D. Agustín Elizalde del Río, contratista, Béjar, 1.000; D.ª Emilia Poyo Linares, Béjar, 1.000; D. Luís Baquedano Marián, jefe estación ferrocarril, Pobladura del Valle, 500; D. Florencio Gutiérrez Rodríguez, carpintero, 500; D. Severiano Tomás Parra Sánchez, telegrafista, Béjar, 500; D. Pablo Morillo Hernández, cajero Monte Piedad y Caja de Ahorros, León, 2.000; D.ª Juana Merás, viuda de Cortés, Ciudad Rodrigo, 1.000; D. Santiago Cortés Merás, médico, Ciudad Rodrigo, 1.000; doña Carlota Alvarez, Béjar, 2.500; D. Ventura Crego, empleado, Ciudad Real, 500.

### Tercera lista enviada por la Comisión Gestora de Madrid

D.ª Salud Picazo y Caballero, Madrid, 1.000; D. Miguel García Holgado, Madrid, 500; D. Federico Almetre Peñaranda, Madrid, 500; D.ª Nieves Almetre Peñaranda, Madrid, 500; D. Ramón Turrientes Miguel, farmacéutico, Madrid, 500; D. Luís de Zuloaga y Mojado, Madrid, 5.000; don José Sangines, abogado, Madrid, 25.000; D. Epifanio Marcos Llanos, Madrid, 500; D. Luís García de la Vega y D.ª Luisa Roca, Madrid, 1.000; Srta. María Aparicio Fernández, Béjar, 500; D. Pedro Aparicio Fernández, Béjar, 500; D. Anselmo García Galindo, Béjar, 1.000; D. Antonio Lara Romero, Madrid, 1.000; V. G. S., Madrid, 500; S. F., Madrid, 1.000; D. Lorenzo Suárez-Guanes y de la Borlolla, Madrid, 25.000.

Suscrito hasta el día 13 de Abril, 1.426.500 pesetas.

Han llegado de Madrid para visitar diferentes fábricas, los siguientes señores:

Don Agustín Caballero y don Heliodoro Tabares, presidente y secretario respectivamente de la Patronal de Sastrería de Madrid; don Pelayo Pérez Mañero, director del boletín «Ecos»; don Julián Cabezado, presidente de la Confederación Regional de Sastrería Castellana, acompañados por don Luís García de la Vega.

NOTA.—Diríjanse las peticiones de suscripción a la Comisión Gestora de T. H. E. S. A., Béjar.